REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá, Septiembre 07 de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL.

1.2 VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta los recursos asignados por el nivel central para la presente vigencia y el resultado del estudio de mercado realizado para la presente contratación, El valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.060.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-004-008	RASES 1	SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO	16	$ 10.300.000,00	**$ 49.060.500.00**
2	A-02-02-01-004-008	RASES 1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ	16	$ 6.360.500,00	
3	A-02-02-01-004-008	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA NATALIA BERNAL RODRIGUEZ	16	$ 10.800.000,00	
4	A-02-02-01-004-008	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ	16	$ 10.800.000,00	
5	A-02-02-01-004-008	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LA USUARIA LAURA RONCANCIO	16	$ 10.800.000,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2022 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2022 – aprobación de recursos

Plan Anual de Adquisiciones 336 – de fecha 26/08/2022 – Recurso 16 – por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.060.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/08/2022	336	RASES 1	16	TUTELAS / APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS (silla de ruedas)	1	**$ 49.060.500.00**	**$ 49.060.500.00**
Total							**$ 49.060.500.00**	**$ 49.060.500.00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad que la convocatoria se limite exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere la adquisición de elementos e insumos de rehabilitación y/o tratamiento que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos de rehabilitación integral y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP", la Directiva Ministerial 023 de 2.005 "Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública" y lo señalado por el Instructivo 014 DISAN PLANE del 2020, el cual establece la clasificación, prescripción, control y seguimiento para la formulación y suministro de productos de apoyo a usuarios con discapacidad del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

Entre los productos de apoyo para usuarios con discapacidad, se contemplan las ayudas para la movilización personal, tales como las sillas de ruedas o dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor limitadas por deficiencias o discapacidades de tipo parcial o total. Además, son vehículos individuales que favorecen el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcial, la capacidad de desplazarse.

La adquisición de las sillas de ruedas en todas las gamas (básicas, hemipléjicas, parapléjicas, coches neurológicos, neurológicas pediátricas y/o adultos, motorizadas, bariátricas, entre otras) para tratamiento médico personalizado se realiza a través de compra centralizada.

Es importante mencionar que, el contrato de sillas de ruedas para esta vigencia ya no cuenta con unidades disponibles para el suministro a nuevos usuarios, y que, en lo concerniente a los usuarios de fallo de tutela, el procedimiento a seguir de acuerdo al instructivo 022 del 26 de noviembre de

2021 “Pautas para la conformación, verificación y entrega del Plan Anual de Adquisiciones Dirección de Sanidad” en la página veinte (20) numeral 2.10 es el siguiente:

“Las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, ***NO*** *programarán dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), productos de apoyo para los usuarios con discapacidad, tales como sillas de ruedas convencionales y prótesis para miembros superiores y/o miembros inferiores y sus accesorios, teniendo en cuenta que éstos son de adquisición centralizada a través de Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto del Área Gestión de Aseguramiento en Salud,* ***salvo*** *que exista* ***un fallo de tutela,*** *cuya atención se dispuso a cargo de las Regionales de Aseguramiento en Salud según comunicación oficial S-2020-043101-DISAN del 20-agosto-2020, caso en el cual se debe realizar la verificación y aprobación por parte del referido Grupo.*

De acuerdo a lo anterior, y en atención a las fórmulas de sillas de ruedas emitidas por el Comité de Especialistas en Rehabilitación a usuarios pertenecientes a la la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se hace necesario que se contrate este servicio con una entidad de alta experiencia, que esté dedicada a la elaboración, distribución y/o comercialización de los mismos, permitiendo atender las necesidades requeridas por nuestros usuarios, garantizando así una solución rápida y efectiva a los cumplimientos de la normatividad y al fallo de tutela interpuesto, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos elementos puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos, por la violación a los derechos fundamentales.

Los elementos incluidos en el presente estudio son indispensables para la deambulación y movilización de los usuarios con discapacidad, siendo un apoyo fundamental en el proceso de rehabilitación integral para lograr su independencia en actividades básicas cotidianas, actividades de la vida diaria y participación social.

La coordinación de Rehabilitación de la RASES No. 1, encargada de adelantar las acciones necesarias para garantizar los programas de rehabilitación funcional y el suministro de para los usuarios con discapacidad, reporta el cumplimiento a las siguientes tutelas:

1. ***FALLO DE TUTELA No. 2021-00033-01****, Accionante* ***ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO*** *mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas.* Que mediante orden médica de fecha 18 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de ruedas hemipléjico adulto con las siguientes especificaciones:

- Chasis o marco. Aluminio aeronáutico certificado de casa matriz
- Tela lona impermeable antiinfamable y lavable tensión regulable en el asiento
- Ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales 8profundidad)
- Capacidad de carga hasta 120Kg de acuerdo a talla y peso del usuario
- Cinturón pélvico básico
- Espaldar. Respaldo altura graduable según prescripción médica, tela lona impermeable antiinfamable y lavable, tensión regulable medidas personalizadas
- Frenos palanca largo unilateral
- Tipo de llantas anteriores macizas de 8”X1,5-2”
- Llantas posteriores neumáticas de 24”. Rin liviano en aluminio con rayos cruzados

- Aros de propulsión aluminio anodizado, aro doble de dirección para la utilización con un solo brazo
- Apoya brazos planos con protectores laterales. Abatible o extraíble regulable en altura, largos.
- Apoya pies separado ajustable en altura regulación tibio-tarsiana banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla y talonera. Superficie antideslizante. Banda anterior para sujeción de pie.

2. FALLO DE TUTELA No. 2016-0013500*, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DC, SALA CIVIL, Accionante SAIDE CONSTANZA ALVAREZ ALVAREZ, en representación de su hijo* ***DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ****, mediante el cual se ordena se tratamiento y elementos requeridos. Que mediante orden médica de fecha 18 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de ruedas gama alta-parapléjico adulto con las siguientes especificaciones:*

- Chasis o marco: plegable sobre medidas, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, tela lona impermeable anti inflamable y lavable con velcro para fijación de cojín, tensión regulable en el asiento, ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad), capacidad de carga hasta 120 kilos de acuerdo a talla y peso del usuario, cinturón pélvico de 4 puntos
- Respaldo altura de hombros regulable, tela lona impermeable, antiinfamable y lavable, tensión regulable
- Frenos largos tipo palanca y manilares de propulsión
- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas x 1.5 pulgadas y Llantas posteriores neumáticas 12 a 14 pulgadas sin aro de propulsión, sistema de desmonte rápido, rin liviano en aluminio, sistema antivuelco bilateral
- Apoya brazos planos extraíbles, regulable en altura, desmontables
- Apoya piernas separados, ajustable en altura, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante, banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla, banda anterior para sujeción de pie y talonera,

3. FALLO DE TUTELA No. 2015 – 01048*, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA PENAL, Accionante LUZ MYRIAM RODRIGUEZ CORREA, en representación de su hija* ***NATALIA BERNAL RODRIGUEZ****, mediante el cual se ordena se suministre tratamiento integral. Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de neurológica adultos con las siguientes especificaciones:*

- Chasis o marco rígido soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida
- Respaldo espaldar rígido contorneado sistema postural con forro impermeable, antiinfamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de reclinación fija, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.
- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómico y ajustable en altura y profundidad uno de ellos abatible, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme en espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor
- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), de pedal y tipo bicicleta.

- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, llantas posteriores neumáticas 16 pulgadas a 18 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.
- Apoya brazos planos, acolchadas, ajustable en altura, desmontables
- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.
- Apoya piernas ángulo fijo acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.
- Apoya pies: plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante
- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, Asas de empuje ajustables en altura.
- Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital, graduable en altura, profundidad y ángulo.

4. FALLO DE TUTELA No. 110013118008202200100*, del JUZGADO OCTAVO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, MARISOL RODRÍGUEZ CORTÉS, agente oficioso de **FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ**, mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas neurológica. Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de neurológica adultos con las siguientes especificaciones:*

- Chasis o marco rígido, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida
- Respaldo, espaldar rígido sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinfamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de reclinación fija, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.
- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad, uno de ellos abatible, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor
- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), de pedal y tipo bicicleta.
- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas x 1.5 ancho, Llantas posteriores neumáticas 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.
- Apoya brazos planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables
- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.
- Apoya piernas ángulo elevable, acolchado, abatible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.
- Apoya pies plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante
- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura. Apoya

cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo.

5. INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA NO. 2014-00364-00*, del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO TUNJA BOYACA, ROSA EMILCE ESPINEL CUERVO, agente oficioso de* ***LAURA DANIELA RONCANCIO ESPINEL****, mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas neurológica. Que mediante orden médica de fecha 18 de julio de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de neurológica adultos con las siguientes especificaciones:*

- Chasis o marco plegable, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ajustable en ancho y profundidad, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida
- Respaldo, espaldar contorneado profundo, sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinfamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de reclinación activa, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.
- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad y hacia línea media uno de ellos abatible para facilitar transferencia, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y hacia línea media, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor
- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), largo tipo palanca y tipo bicicleta.
- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, Llantas posteriores antipinchaduras de 14 a 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.
- Apoya brazos planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables
- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.
- Apoya piernas ángulo fijo, acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.
- Apoya pies plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante
- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura. -Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo. Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín espaldar, según prescripción médica.

El riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, generando insatisfacción en los usuarios y acciones legales (incidentes de desacato)

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por

un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**" el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay alternativa diferente que contratar la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL**, teniendo en cuenta la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, determina que su objeto sea la Prestación de Servicios de Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para la Rehabilitación y/o tratamiento de nuestros usuarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.. 1 y LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	81-2-20050-21 25 DE MAYO DE 2021	ADQUISICIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE HEMIPLEJICO PARA NATHALY ZAYRETH NARIÑO, GUALDRON IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD 1098664288 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2016-01238-00 Y UNA GRUA DE TRASLADO DE PACIENTE PARA NICOLAS SUAREZ PALENQUE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1010093949 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2015-688, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 002 2021	100 %	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	81-2-20124-22 01 DE AGOSTO DE 2022	ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS JEMIPLEJICA PEDIATRICA PARA EL USUARIO SAMUEL LEONARDO PATIÑO TORO, IDENTIFICADO CON RC No. 1025150427, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2020-00141-00, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 028 2022	En ejecución	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y PROCAST SAS	81-2-20125-22 11 DE AGOSTO DE 2022	ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICO ADULTO PARA EL USUARIO ALVARO FERNANDO TRIANA BURITICA, IDENTIFICADO CON CC No. 1026556409, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2018-00396 Y ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PARA LA SILLA DE RUEDAS ELECTRICA MARCA SPARKY PRIDE MOBILITY DEL USUARIO CARLOS MATIAS LUCERO CORTES, IDENTIFICADO CON RC No. 1028683921, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. ATP 883-2017 RADICADO No. 90108, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 028 2022	En ejecución	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018":

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y se verificará en el **FORMULARIO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL ,** el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a s vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica directamente en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, cabe aclara que se realizaran dos preguntas tipo Lista de Precios – en la Sección 3. Cuestionario- del formulario de pliego electrónico, la primera con un ítem (1) por el valor del presupuesto oficial del proceso por ítem ofertado, la cual deberá ser diligenciado por el oferente, por el valor total del presupuesto asignado por ítem ofertado, y la segunda configurada mediante una pregunta tipo Lista de Precios la cual deberá ser diligenciado por el oferente ítem ofertado sin pasar el precio techo establecido por la entidad.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 “Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (solo se presenta en caso de empate)

En caso de existir empate en el porcentaje de descuento de 2 o más ofertas presentadas en el proceso de contratación, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a las reglas definidas en el artículo 2.2.1.2.4.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se preferirá la propuesta del proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50%.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100%.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Nota 1: para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas.

Nota 2: Se preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En consecuencia, para la acreditación de los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.17 del decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta lo requerido dentro del mismo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos se realizará ante el Comité de especialistas en Rehabilitación, en el ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Torre B Consultorio 119 primer piso, de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la verificación de las especificaciones técnicas requeridas, y en caso de ser necesario se harán los ajustes respectivos por parte del proveedor. Previa coordinación con el Supervisor del Contrato, quien apoyará la verificación técnica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato, los elementos serán entregados en una única entrega por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68

B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional en **TERAPIA FÍSICA DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del

gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma PARCIAL POR ITEM, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento en cada uno de los ítems a contratar, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a la caracterización de la población con discapacidad en el primer trimestre del año 2022, da como resultado que para el año 2021 hay total de 1.588 usuarios con discapacidad y para el primer trimestre del año 2022 de 1.670, es decir, un incremento de 82 usuarios, este aumento es debido a la identificación de población víctima de violencia sociopolítica de acuerdo al Registro Único de víctimas (RUV). El tipo de discapacidad más frecuente para ambos años (2021- 2022) es la física, seguida de la intelectual, mental o psicosocial, múltiple, auditiva, y visual.

Las personas caracterizadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pertenecen principalmente a los departamentos de Bogotá con 1.438 usuarios, seguido del departamento de Boyacá con 135 personas y Cundinamarca con 97 usuarios.

Según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP", la Directiva Ministerial 023 de 2.005 "Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública" y lo señalado por el Instructivo 014 DISAN PLANE del 2020, el cual establece la clasificación, prescripción, control y seguimiento para la formulación y suministro de productos de apoyo a usuarios con discapacidad del Subsistema de salud de la Policía Nacional, la adquisición de las sillas de ruedas en todas las gamas (básicas, hemipléjicas, parapléjicas, coches neurológicos, neurológicas pediátricas y/o adultos, motorizadas, bariátricas, entre otras) para tratamiento médico personalizado se realiza a través de compra centralizada.

A la fecha, el contrato para el suministro de sillas de ruedas suscrito por la Dirección de Sanidad para esta vigencia ya no cuenta con unidades disponibles para el suministro a nuevos usuarios, y que, en lo concerniente a los usuarios de fallo de tutela, el procedimiento a seguir de acuerdo al instructivo 022 del 26 de noviembre de 2021 "Pautas para la conformación, verificación y entrega del Plan Anual de Adquisiciones Dirección de Sanidad" en la página veinte (20) numeral 2.10 es el siguiente:

*"Las regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, **NO** programarán dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), productos de apoyo para los usuarios con discapacidad, tales como sillas de ruedas convencionales y prótesis para miembros superiores y/o miembros inferiores y sus accesorios, teniendo en cuenta que éstos son de adquisición centralizada a través de Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, **salvo** que exista **un fallo de tutela,** cuya atención se dispuso a cargo de las Regionales de Aseguramiento en Salud según comunicación oficial S-2020-043101-DISAN del 20-agosto-2020, caso en el cual se debe realizar la verificación y aprobación por parte del referido Grupo.*

De acuerdo a lo anterior, y en atención a las fórmulas de sillas de ruedas emitidas por el Comité de Especialistas en Rehabilitación a usuarios pertenecientes a la la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se hace necesario que se contrate este servicio con una entidad de alta experiencia, que esté dedicada a la elaboración, distribución y/o comercialización de los mismos, permitiendo atender las necesidades requeridas por nuestros usuarios, garantizando así una solución rápida y efectiva a los cumplimientos de la normatividad y al fallo de tutela interpuesto, ya que la falta de oportunidad en el suministro de estos elementos puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos, por la violación a los derechos fundamentales.
La coordinación de Rehabilitación de la RASES No. 1, encargada de adelantar las acciones necesarias para garantizar los programas de rehabilitación funcional y el suministro de para los usuarios con discapacidad, reporta el cumplimiento a las siguientes tutelas:

1. ***FALLO DE TUTELA No. 2021-00033-01**, Accionante **ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO** mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas.* Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula silla de ruedas hemipléjico adulto.

2. ***FALLO DE TUTELA No. 2016-0013500**, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DC, SALA CIVIL, Accionante SAIDE CONSTANZA ALVAREZ ALVAREZ, en representación de su hijo **DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ,** mediante el cual se ordena se tratamiento y elementos requeridos. Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de ruedas gama alta-parapléjico adulto.*

3. ***FALLO DE TUTELA No. 2015 – 01048**, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA PENAL, Accionante LUZ MYRIAM RODRIGUEZ CORREA, en representación de su hija **NATALIA BERNAL RODRIGUEZ**, mediante el cual se ordena se suministre tratamiento integral. Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de neurológica adultos.*

4. ***FALLO DE TUTELA No. 11001311800820220010**0, del JUZGADO OCTAVO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, MARISOL RODRÍGUEZ CORTÉS, agente oficioso de **FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ**, mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas neurológica. Que mediante orden médica de fecha 19 de agosto de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de neurológica adultos.*

5. *I**NCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA NO. 2014-00364-00,** del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO TUNJA BOYACA, ROSA EMILCE ESPINEL CUERVO, agente oficioso de **LAURA DANIELA RONCANCIO ESPINEL**, mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas neurológica. Que mediante orden médica de fecha 18 de julio de 2022, el Comité de Especialistas en Rehabilitación fórmula para la silla de ruedas neurológica*

Antecedentes de Contrataciones Previas

A continuación, se relacionan las contrataciones previas adelantadas por la Dirección de Sanidad y la Regional de Aseguramiento No. 1 para el suministro de sillas de ruedas a los usuarios con discapacidad, formuladas por el Comité de Especialistas en Rehabilitación:

OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE PAGO
SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	07-08-20065-19	Distribuidora GLX SAS	$1.064.723.500	100%	Licitación	Mensual de acuerdo con los servicios prestados
	07-8-20117-19	LOH Enterprises Colombia S.A.S.	$783.301.869	100%		
ADQUISICIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE HEMIPLEJICO PARA NATHALY ZAYRETH NARIÑO, GUALDRON IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD 1098664288 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2016-01238-00 Y UNA GRUA DE TRASLADO DE PACIENTE PARA NICOLAS SUAREZ PALENQUE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1010093949 EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA No. 2015-688, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-2-20050-21	LOH Enterprises Colombia S.A.S.	$8.314.525	100%	Mínima Cuantía	Un solo pago
ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS JEMIPLEJICA PEDIATRICA PARA EL USUARIO SAMUEL LEONARDO PATIÑO TORO, IDENTIFICADO CON RC No. 1025150427, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2020-00141-00, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-2-20124-22	LOH Enterprises Colombia S.A.S.	$12.061.500	En ejecución	Mínima Cuantía	Mensual de acuerdo con los servicios prestados
ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICO ADULTO PARA EL USUARIO ALVARO FERNANDO TRIANA BURITICA, IDENTIFICADO CON CC No. 1026556409, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2018-00396 Y ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PARA LA SILLA DE RUEDAS ELECTRICA MARCA SPARKY PRIDE MOBILITY DEL USUARIO CARLOS MATIAS LUCERO CORTES, IDENTIFICADO CON RC No. 1028683921, EN CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. ATP 883-2017 RADICADO No. 90108, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-2-20125-22	PROCAST SAS	$14.771.185	En ejecución	Mínima Cuantía	Mensual de acuerdo con los servicios prestados

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Los oferentes se encuentran ubicados en la región y cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar el objeto del contrato. Existen algunas entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado, con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios de subespecialidades medicas:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	KAMEX INTERNATIONAL	comercial.convenios@kamexinternational.com.co	Punto de venta: Carrera 14 No. 79-45 Bogotá	5932525, 5314252, 2569848
2	DISTRIBUIDORA GLX SAS	cotizacionesconvenios@locatelcolombia.com, calderon.khaterine@locatelcolombia.com	Carrera 21 No. 68D-60	4263600 extensión 1170-3176888117
3	MRM-TECH SAS	mrmtechcolombia@gmail.com	Carrera 52 No. 71-18	3504257479-2369226
4	HEALTHUMANA SAS	healthumana@gmail.com, licitacioneshu@gmail.com	Carrera 23 No. 164-26	5175689-321701131
5	ORTOPEDICOS FUTURO	licitaciones@ortopedicosfuturo.com, Diego.Felipe.Prada@essity.com	Carrera 14 No. 79-71	2181212
6	PROCAST SAS	procast.sas@gmail.com	Calle 61F No. 24-09	3137486032-3208198457
7	LOH MEDICAL	ivonne@lohmedical.com	Diagonal 115ª No. 70B-56	7561056- 315 3795968
8	HEALTHCORP SAS	gerencia@healthcorp.com.co	Carrera 55a No.163 35	312 3285668
9	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	alberto.marulanda@ottobock.com.co	Carrera 22 No. 164-34	8619988

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Por lo anterior, existen personas naturales que en ejercicio de su actividad profesional está en la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios de las contrataciones de años anteriores y la cantidad de elementos requeridos por los usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, baja o alza en la moneda o por caída de los precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a cambio del suministro son amplios, ya que se satisface la necesidad de los usuarios por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

COSTOS INDIRECTOS: la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ Y TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD UTILIZADOS PARA MODIFICAR CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL SUBSISTEMA NEUROMUSCULOESQUELETICO EN EL PROCESO DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITO AL EJERCITO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA	502-DIGSA-DMSOC-2022 del 2022	No. 008-DISANEJC/DMSOC-2022	$900.000.000

NOTA: no serán tenidos en cuenta los precios del contrato en mención, debido a que para el ítem No. 1 las especificaciones técnicas de las sillas de ruedas varían de acuerdo al diagnóstico, grado de discapacidad y curso de vida de cada usuario.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Hasta la fecha se tiene como antecedente histórico reciente los últimos contratos de los años 2021 y 2022.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	PRECIOS HISTORICO
1	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	81-2-20050-21	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE HEMIPLEJICO PARA NATHALY ZAYRETH NARIÑO, GUALDRON	$5.983.870	$ 6.320.163	$ 6.320.163
	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	81-2-20124-22	SILLA DE RUEDAS PARA PACIENTE HEMIPLEJICO PARA SAMUEL LEONARDO PATIÑO TORO	$12.061.500	NA	$12.061.500
3,4 y 5	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y PROCAST SAS	81-2-20125-22	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICO ADULTO PARA EL USUARIO ALVARO FERNANDO TRIANA BURITICA	$9.800.000	NA	$9.800.000

NOTA: Realizada la revisión de los contratos suscritos en años anteriores por la Dirección de Sanidad y la Regional de Aseguramiento No. 1 como antecedente histórico se encuentra los contratos que se relaciona en el cuadro anterior, pero no serán tenidos en cuenta debido a que las especificaciones técnicas establecidas por el Comité de Especialista en Rehabilitación se realizan de acuerdo al diagnóstico, grado de discapacidad y curso de vida de cada usuario.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	PROCAST	LOH MEDICAL	DISTRIBUIDORA GLX	OTTO BOCK	MRM-TECH	PRECIO MERCADO
1	**SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO**	$ 9.800.000	$ 20.000.000	$ 6.400.000	$ 10.300.000	$ 13.500.000	**$ 10.300.000**
2	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ**	$ 6.500.000	$ 16.000.000	$ 6.221.000	NO COTIZA	$ 5.500.000	**$ 6.360.500**
3	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO NATALIA BERNAL RODRIGUEZ**	$ 10.800.000	$ 23.000.000	$ 21.808.500	NO COTIZA	$ 9.500.000	**$ 10.800.000**
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ**	$ 10.800.000	$ 23.000.000	$ 21.808.500	NO COTIZA	$ 9.500.000	**$ 10.800.000**
5	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA USUARIO LAURA RONCANCIO**	$ 10.800.000	$ 25.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 9.500.000	**$ 10.800.000**

Nota: Una vez verificado el mercado y en aras de obtener pluralidad de oferentes, es preciso mencionar que:

- Se puede observar que hay variabilidad de precios debido a que el mercado es amplio tanto en elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos contemplados en el presente estudio.
- Los precios varían de acuerdo a las marcas registradas y/o acreditadas, origen del elemento, costos de los materiales con los cuales se elaboran los elementos, especificaciones técnicas, calidad, durabilidad y/o posicionamiento en el mercado existente, avances tecnológicos y globalización del mercado.
- El precio se afecta también por la variación del dólar, de la economía y del lugar de entrega del elemento.
- Se reciben cotizaciones de las firmas PROCAST SAS y LOH MEDICAL por la plataforma del SECOP II, y cotizaciones de las empresas OTTO BOCK, DISTRIBUIDORA GLX y MRM-TECH por correo electrónico.

- El precio del mercado se establece de la siguiente forma:

Ítem No. 1: se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas PROCAST SAS, LOH MEDICAL, OTTO BOCK, DISTRIBUIDORA GLX Y MRM-TECH, valores a los cuales se les aplica la fórmula de la MEDIANA, como medida de tendencia central.

Ítem No. 2: se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas PROCAST SAS, LOH MEDICAL, DISTRIBUIDORA GLX y MRM-TECH, valores a los cuales se les aplica la fórmula de la MEDIANA, como medida de tendencia central.

Ítem No. 3 y 4: no se tiene en cuenta la cotización presentada por la firma LOH MEDICAL, por ser muy alto el valor cotizado entre las cotizaciones presentadas por las firmas PROCAST SAS, DISTRIBUIDORA GLX y MRM-TECH, valores a los cuales se les aplica la fórmula de la MEDIANA, como medida de tendencia central.

Ítem No. 5: no se tienen en cuenta la cotización presentada por la firma LOH MEDICAL, por ser muy alto el valor cotizado y la cotización de la firma MRM-TECH por ser bajo el valor cotizado, por lo anterior se toma como referencia la cotización presentada por la firma PROCAST SAS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: las cotizaciones del análisis del mercado se solicitaron a través de una invitación a cotizar publicada en el SECOP II y por correo electrónico.





5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO	N/A	N/A	N/A	$ 10.300.000	**$ 10.300.000**
2	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ	N/A	N/A	N/A	$ 6.360.500	**$ 6.360.500**
3	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA NATALIA BERNAL RODRIGUEZ	N/A	N/A	N/A	$ 10.800.000	**$ 10.800.000**
4	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ	N/A	N/A	N/A	$ 10.800.000	**$ 10.800.000**
5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LA USUARIA LAURA RONCANCIO	N/A	N/A	N/A	$ 10.800.000	**$ 10.800.000**

NOTA: No se tienen en cuenta el Precio SECOP y el Precio Histórico, porque las especificaciones técnicas difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

Para establecer el Valor estimado de cada uno de los ítems, se tienen en cuenta los valores obtenidos en el Precio de Mercado, siendo los más favorables para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-004-008	16	RASES 1	SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO	$ 10.300.000	**$ 49.060.500.00**
2	A-02-02-01-004-008	16	RASES 1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ	$ 6.360.500	
3	A-02-02-01-004-008	16	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA NATALIA BERNAL RODRIGUEZ	$ 10.800.000	
4	A-02-02-01-004-008	16	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA LA USUARIA FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ	$ 10.800.000	
5	A-02-02-01-004-008	16	RASES 1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LA USUARIA LAURA RONCANCIO	$ 10.800.000	

.

Mayor LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ
Terapia Física Grupo Prestador De Atención En Salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL**

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero

- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Formulario de certificación de capacidad operativa y organizacional

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

Solicitud de Cotización

Cotización

Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de **TERAPIA FÍSICA GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad no se tiene vigente un contrato para suplir la demanda de los elementos mencionados en el presente estudio cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL**, razón por la cual se debe adelantar el proceso de contratación.



SM 14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ
Terapia Física Grupo Prestador De Atención En Salud

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	**SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO PARA EL USUARIO ELKIN LEONARDO GARZON LOZANO**	SILLA DE RUEDAS HEMPLIPLEJICO ADULTO - **Chasis o marco**. Aluminio aeronáutico certificado de casa matriz - Tela lona impermeable antiinfamable y lavable tensión regulable en el asiento - Ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad) - Capacidad de carga hasta 120Kg de acuerdo a talla y peso del usuario - Cinturón pélvico básico - **Espaldar**. Respaldo altura graduable según prescripción médica, tela lona impermeable antiinfamable y lavable, tensión regulable medidas personalizadas - **Frenos**: tipo palanca largo unilateral - **llantas anteriores**: macizas de 8"X1,5-2" - **Llantas posteriores**: neumáticas de 24". Rin liviano en aluminio con rayos cruzados - **Aros de propulsión:** aluminio anodizado, aro doble de dirección para la utilización con un solo brazo - **Apoya brazos:** planos con protectores laterales. Abatible o extraíble regulable en altura, largos. - **Apoya pies**: separado ajustable en altura regulación tibio-tarsiana banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla y talonera. Superficie antideslizante. Banda anterior para sujeción de pie	UNIDAD		
2	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO PARA USUARIO DANIEL FELIPE RIVERA ALVAREZ**	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO **Chasis o marco**: plegable sobre medidas -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. -tela lona impermeable anti inflamable y lavable con velcro para fijación de cojín. -tensión regulable en el asiento -ejes ajustables en dos planos verticales (altura) y horizontales (profundidad) -capacidad de carga hasta 120 kilos de acuerdo a talla y peso del usuario. -cinturón pélvico de 4 puntos **Respaldo**. -altura de hombros regulable -tela lona impermeable, antiinfamable y lavable. -tensión regulable **Frenos.** - largo tipo palanca y manilares de propulsión **Tipo de llantas anteriores**. -macizas de 6 pulgadas x 1.5 pulgadas			

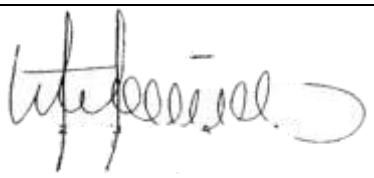
		Llantas posteriores. -neumáticas 12 a 14 pulgadas sin aro de propulsión sistema de desmonte rápido -rin liviano en aluminio -sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** -planos extraíble -regulable en altura, **Apoya piernas separados** -ajustable en altura -regulación tibio-tarsiana -superficie anti deslizable. -banda estabilizadora para sujeción de pantorrilla, banda anterior para sujeción de pie y talonera.			
3	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO NATALIA BERNAL RODRIGUEZ**	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS **Chasis o marco** Rígido soporte de peso 120 kg. -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. -medidas personalizadas. -ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables -asiento con base rígida **Respaldo**. -espaldar rígido contorneado sistema postural con forro impermeable, antiinfamable y lavable -base rígida para adaptar sistema de posicionamiento - sistema de reclinación fija -sistema de basculación activa entre de 400 y 600. **Soportes y aditamentos** - laterales de tronco ergonómico y ajustable en altura y profundidad uno de ellos abatible -laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. -cinturón pélvico de 4 puntos -cojín de posicionamiento de base firme en espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático. Impermeable y lavable. - Sistema de posicionamiento taco abductor Frenos. -doble sistema de freno (cuidador y parqueo). De pedal y tipo bicicleta. **Tipo de llantas anteriores**. -macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas **Llantas posteriores**. -neumáticas 16 pulgadas a 18 pulgadas -sistema de desmonte rápido. sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** - Planos, acolchadas, ajustable en altura - Desmontables **Aditamento para trabajo, estudio o comida**. - Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. **Apoya piernas** - Angulo fijo acolchado - Removible, ajustable en altura - Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. **Apoya pies** - Plataforma separada - Correas tipo zapato. - Regulación tibio tarsiana - Superficie antideslizante **Aditamentos** - Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable. - Asas de empuje ajustables en altura. **Apoya cabezas**			

		- Anatómico y ergonómico - Desmontable con soporte temporal y occipital - Graduable en altura, profundidad y ángulo			
4	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS PARA USUARIO FIDELIA CORTÉS DE RODRÍGUEZ**	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS **Chasis o marco** rígido soporte de peso 120 kg. -aluminio aeronáutico certificado de casa matriz. - medidas personalizadas. - ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables -asiento con base rígida **Respaldo**. -espaldar rígido sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinfamable y lavable - base rígida para adaptar sistema de posicionamiento - sistema de reclinación fija. - sistema de basculación activa entre de 400 y 600. **Soportes y aditamentos** - laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad, uno de ellos abatible. - laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura. -cinturón pélvico de 4 puntos - cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable. Sistema de posicionamiento taco abductor **Frenos.** - doble sistema de freno (cuidador y parqueo). -de pedal y tipo bicicleta. **Tipo de llantas anteriores**. - macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas x 1.5 ancho **Llantas posteriores**. -neumáticas 16 pulgadas -sistema de desmonte rápido. sistema antivuelco bilateral. **Apoya brazos** - Planos, alcolchados, ajustable en altura - Desmontables **Aditamento para trabajo, estudio o comida**. - Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. **Apoya piernas** - Angulo elevable, alcolchado - Abatible, ajustable en altura - Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. **Apoya pies** - Plataforma separada - Correas tipo zapato. - Regulación tibio tarsiana - Superficie antideslizante **Aditamentos** - Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable. - Asas de empuje ajustables en altura. **Apoya cabezas** - Anatómico y ergonómico - Desmontable con soporte temporal y occipital - Graduable en altura, profundidad y ángulo			
5	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO**	**Chasis o marco plegable**, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ajustable en ancho y profundidad, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida			

		- **Respaldo**, espaldar contorneado profundo, sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinfamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de reclinación activa, sistema de basculación activa entre de 400 y 600. - **Soportes y aditamentos**: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad y hacia línea media uno de ellos abatible para facilitar transferencia, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y hacia línea media, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor - **Frenos**: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), largo tipo palanca y tipo bicicleta. - **Tipo de llantas**: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, Llantas posteriores antipinchaduras de 14 a 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral. - **Apoya brazos** planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables - **Aditamento para trabajo, estudio o comida**: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas. - **Apoya piernas** ángulo fijo, acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro. - **Apoya pies** plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante - **Aditamentos:** Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura. - Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo. Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín espaldar, según prescripción médica			

CONDICIONES ESPECIFICAS	**OFRECE**	
	SI	**NO**
El oferente deberá presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas		
El oferente deberá presentar con su oferta la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.		
En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional		
El oferente deberá ofrecer una garantía mínima por defectos de fábrica de cinco (05) años para el chasis de la silla ofertada. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, apoya brazos, ruedas y cinturones. Además, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
El oferente se compromete a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofertado. El oferente deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento		

realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Además, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento suministrado.		
El oferente deberá certificar que realizará una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla de ruedas entregada y sus accesorios, así como el arme y desarme del elemento, previa a la entrega del elemento al Comité de especialistas en Rehabilitación. Al momento de la entrega de la silla ofertada, el oferente DEBERA suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.		
El oferente garantiza que el ítem o los ítems ofertados serán entregados al usuario ante los profesionales integrantes del Comité de Especialistas en Rehabilitación, quienes verificarán si el ítem cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en su fórmula médica, previa coordinación con el supervisor del contrato. El elemento será entregado en su empaque individual, marca de la casa fabricante y contramarcado – Uso Exclusivo Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Prohibida su venta		
Para todos los ítems, los costos generados por mantenimiento y/o repuestos, posterior a la garantía establecida en el contrato, serán asumidos por el usuario.		
Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.		



Mayor LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1



SM 14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ
Terapia Física Grupo Prestador De Atención En Salud

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIEGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIEGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

MULTA	RIEGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Mayor LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Area de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ
Terapia Física Grupo Prestador De Atención En Salud

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS .	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Area de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

SM 14 LINA MARIA OSPINA SANCHEZ
Terapia Física Grupo Prestador De Atención En Salud

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **TERAPEUTA FÍSICA GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo “ANEXO TÉCNICO”.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, modificada, actualizada y complementada por la “Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

9. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente

10. **El CONTRATISTA** se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

12. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir productos de apoyo para la movilización personal que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren dispositivos formulados por el Comité de especialistas en Rehabilitación y ordenados por fallo de tutela, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

13. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

14. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.

15. **El CONTRATISTA** deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de

2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.